

Al contestar cite este número

Radicado IDR D No. 20251010010151



Bogotá D.C. 17-01-2025

Señores (as)

**ANÓNIMO**

Dirección: No registra

Teléfono: No registra

Correo: [contratistas.2025jec@yahoo.com](mailto:contratistas.2025jec@yahoo.com)

Ciudad

**Asunto: Respuesta a Traslado por Competencia - Solicitud Reiterada, Derecho de Petición, Radicado IDR D - 20252100000582.**

Respetados señores (as) reciban un cordial saludo.

De manera atenta nos permitimos brindar respuesta a su solicitud, la cual fue trasladada a este Instituto por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el día 02 de enero de 2025, en donde se presenta queja – petición, frente a algunas circunstancias de inconformidad, en los siguientes términos:

- ***“Los hechos de “Acoso laboral” siguen en el proyecto JEC, todos avalados y permitidos por su “Gerente” WILLIAM RENE TORRES, (gerente ausente, displicente e indolente, sin sentido de humanidad) señor que NO HA PUESTO ATENCIÓN a lo que sucede, ocupado por ayudar a sus amigos cercanos, delegó en cargos de coordinación a esposas y amigas de sus amigos.”***

**Respuesta:**

La Dirección General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDR D está comprometido con un ambiente laboral respetuoso y profesional, por tanto, informamos que hasta el momento no cursa investigación disciplinaria alguna respecto de los hechos indeterminados que describe el peticionario (a), por tanto, solicitamos la ampliación de su queja en términos de circunstancias de tiempo, modo y lugar, que nos permita adelantar la verificación pertinente.

Desde el Proyecto de Inversión - Formación Integral, propendemos para que las condiciones de trabajo y de prestación de servicios sean respetuosas y justas para todos, que las personas que forman parte de nuestros equipos tienen derecho a un ambiente libre de amenazas, discriminación o coerción.

En el mismo sentido nos permitimos informar que todas las denuncias realizadas con motivo de acoso laboral, son elevadas para la verificación en el Comité de Convivencia Laboral, el cual se encuentra regulado mediante la Ley 1010 de 2006, el Decreto Distrital 437 de 2012, Resolución 652 de 2012 artículo 5 de la “Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones”, establece el periodo de tiempo en el cargo para los miembros del Comité de Convivencia Laboral, esto es, de dos (2) años”, que para la presente anualidad se seleccionó Mediante la resolución 445 de 2024 “Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de Recreación y Deporte para la vigencia 2024 - 2026”

Ahora con relación a los procesos de contratación del proyecto JEC, es necesario precisar que la vinculación al mismo se realiza mediante la modalidad de prestación de servicios que obedece a la necesidad de la entidad establecida en el Estudio Previo correspondiente previa verificación del cumplimiento de los requisitos académicos y de experiencia establecidos para tal fin.

- ***“sus “COORDINADORAS”, en su afán de someter a los CONTRATISTAS, obligan (con correos, calendarios, WhatsApp etc) a reuniones, novenas, actividades de manera diaria (pensando que el contratista es funcionario, sin tener en cuenta los procesos de ley), incluyendo fechas festivas las cuales no cubren las ARL, con horarios establecidos (requiriendo que se asistan todos los días de la semana sin soporte en acciones contractuales, con Cronogramas y actividades fuera del hecho contractual”***

#### **Respuesta:**

Revisadas sus manifestaciones, se encuentra que no se ha exigido a los contratistas asistir a reuniones o actividades que no correspondan con el cumplimiento de sus obligaciones. Todas las actividades solicitadas por la supervisión tienen como fundamento las obligaciones contractuales pactadas por las partes en cada uno de los contratos de prestación de servicios, teniendo en cuenta que dicha modalidad no contempla el cumplimiento de un horario laboral sino el desarrollo de actividades tendientes a la entrega de productos de forma oportuna conforme los requerimientos de la entidad.

- ***(veeduría en asistencias a reuniones semanales) pero esto no es lo grave, lo grave es el asedio y maltrato permanente, en correos amenazantes y en todos los horarios, con gritos en algunos casos, palabras amenazantes, mensajes sugestivos, NUEVAMENTE INSISTIMOS, la salud mental de los contratistas de este proyecto está afectada.***

#### **Respuesta:**

Con respecto a la solicitud de asistencia a reuniones semanales, se informa que son necesarias las orientaciones y constante comunicación con la supervisión para unificar

criterios y armonizar sinérgicamente las acciones para responder a lo requerido por el programa para su efectividad.

Así mismo, se informa que, desde el IDR D, existe una ruta para promover y mantener la salud mental de los contratistas, por medio del Programa Salud Mental, a la cual se puede acceder o dar traslado de sus solicitudes al correo electrónico [salud.mental@idrd.gov.co](mailto:salud.mental@idrd.gov.co), con el fin de garantizar el seguimiento, apoyo y orientación requerida conforme a cada caso en concreto.

- ***Se pide que una entidad EXTERNA al IDR D debido a la inoperancia de su gerente (persona que***
- ***permite y ha eternizado los hechos ya informados conociéndolos y haciendo caso omiso) en este caso una (veeduría), pregunte, entreviste, encueste etc, a cada uno de los contratistas del IDR D en su proyecto JEC de manera (anónima, por miedo a las represalias), del cómo ha sido su 23/12/24, 16:40 Correo de Concejo de Bogotá D.C. - Solicitud reiterada, Derecho de petición. experiencia laboral, en específico con su gerente y las coordinadoras del proyecto en sus tres líneas de acción, (PEDAGÓGICA, PSICOSOCIAL y OPERATIVA)***

**Respuesta:** En atención a su manifestación nos permitimos informar que el IDR D está presto para atender los requerimientos que sean recibidos en la entidad tendientes a atender lo pedido por el peticionario.

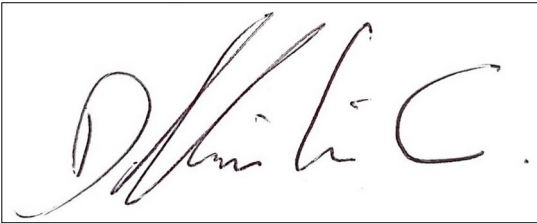
- ***mujeres que ante la queja anterior fueron ajenas al suceso referido, comentando que “quien se quejara se va, asegurando que se hará una limpieza de personas que no apoyen sus actos, en resumen amenazando con el trabajo digno” por eso, pido anónimamente se lleven a cabo las medidas necesarias para que se eliminen radicalmente las violencias y maltratos a los contratistas, por parte de las Coordinadoras del proyecto JEC, sin dejar sin trabajo a todo un proyecto, pero SI que se protejan los derechos de los contratistas.***

**Respuesta:**

Atendiendo a su manifestación se procedió a realizar la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales de las mujeres contratadas para la prestación de servicios en el marco del proyecto de inversión, encontrando en el informe de supervisión, que las mismas han dado cumplimiento a sus obligaciones, sin mención alguna de requerimiento o seguimiento derivado de hechos que guarden relación con la presente queja.

De igual forma, hemos dado traslado para su conocimiento y verificación a la Supervisión de los contratos de prestación de servicios del proyecto formación integral, a fin de determinar o no su ocurrencia y adoptar de conformidad las medidas preventivas o correctivas que se estimen convenientes.

Cordialmente,



**DANIEL ANDRES GARCIA CANON**

Director General

Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD

Anexos: N/A  
Copia: N/A  
Elaboró: Karen Lizeth Silva Esparcea – Contratista STRD  
Proyectó: Eddy Yubelny Rojas Abello – Contratista STRD  
Paula Peña Ruiz - Contratista STRD  
Revisó: Karen Lizeth Silva Esparcea – Contratista STRD  
Elia Tatiana Barbosa Almonacid – Abogada Contratista STRD  
Juliana Ramirez. Asesora de Dirección  
Windy Riaño Cely- Contratistas Secretaría General  
Angie Paola Pinilla Acuña – Contratista Secretaria General  
Aprobó: N/A